



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en  
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ, D.C. (Acuerdo PCSJA18-11127)

Bogotá D. C., veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés

Proceso No.11001 40 03 074 2019-01133-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Juzgado, se  
**DISPONE:**

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la secretaria de este  
Despacho, de conformidad con el numeral 5° del artículo 366 del Código General del  
Proceso, por encontrarse ajustada a derecho, por la suma de \$850.000.00 M/CTE

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA**

**JUEZ**

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>050</u> del <u>29 DE</u> <u>SEPTIEMBRE DEL 2023</u> en la Secretaria a las 8.00 am</p> <p><b>JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL</b> Secretario</p>
---

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 310efb65cc41b2dde450fcd1818a122be4613ff2b1c95959ffd81a461a1d36cf

Documento generado en 26/09/2023 02:30:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>